



Viceministerio de Fortalecimiento Institucional
Dirección de Desarrollo Organizacional y Remuneraciones
Departamento de Estructuras Organizativas

INFORME DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata
Rep. Dom.

Elaborado por:

Karen Machuca

Analista II Departamento de Estructuras Organizativas

Santo Domingo, D.N.

Marzo, 2025

ÍNDICE

	Págs.
I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	4
1.1 Objetivo General	4
1.2 Objetivos Específicos	4
1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO	4
1.4. METODOLOGÍA	5
II. MARCO REFERENCIAL	5
2.3. Base Legal.....	7
2.4. Atribuciones Legales	8
III. SITUACIÓN ENCONTRADA.....	8
3.1. Estructura Organizativa Propuesta.....	8
IV. ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES.....	10
4.1. Áreas de Mejora	10
V. RECOMENDACIONES.....	10
VI. Estructura Organizativa Propuesta	13
Organigrama Estructural Propuesto.....	14
VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	15
VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS	16

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, parte de su responsabilidad es la de propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad, y eficiencia de la función pública del Estado, así como de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional de la administración pública y de revisar y aprobar los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

En cumplimiento con todo lo establecido en la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos y Juntas deben responder a las nuevas corrientes de reforma, modernización y descentralización, teniendo en cuenta que son las instancias más cercanas al ciudadano como entidad pública, velando porque sus servicios sean prestados de manera permanente y con calidad, constituye el objetivo principal para llevar a cabo esta asesoría.

El presente informe muestra la investigación, estudio y evaluación del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, así como el diagnóstico de su situación y las recomendaciones para la organización del mismo, a los fines de que éste sea integrado en la misión del Ministerio de Administración Pública (MAP), de velar por la calidad de los servicios públicos, por supuesto, bajo los esquemas y requerimientos establecidos por las normativas correspondientes, y pueda tener una estructura organizacional, que no sólo le permita alcanzar sus objetivos institucionales, sino también, fortalezca y mejore su rendimiento y pueda ofrecer sus servicios con mayor calidad y eficiencia.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1 Objetivo General

Investigar, estudiar y evaluar la situación actual de la Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, para la posterior emisión de un diagnóstico organizacional, que deberá contener las recomendaciones que incrementen la eficiencia de los elementos de la estructura organizacional, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.

1.2 Objetivos Específicos

- Dotar al Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, de una estructura acorde con las normativas vigentes Alinear la estructura con las estrategias institucionales.
- Garantizar una adecuada distribución de sus funciones
- Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- Evitar la duplicidad y dispersión de funciones
- Alinear la estructura con las estrategias institucionales
- Optimizar la comunicación, coordinación y el logro de los objetivos

1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarca tres componentes básicos:

- a) Informe Diagnóstico Organizacional del funcionamiento y estructura del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, y refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
- c) Manual de Organización y Funciones aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

I.4. METODOLOGÍA

La metodología utilizada se basó en el procedimiento establecido en la “Guía para el Análisis y Diseño de la Estructura Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales” aprobado mediante la Resolución No. 53-2017 del 08 de septiembre del 2014. Según el procedimiento, el proceso inició con la recepción de comunicación de solicitud de revisión de estructura por parte del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, posteriormente el analista designado del Departamento de Estructuras Organizativas del MAP, como líder del equipo en este proceso coordinó el entrenamiento mediante una reunión, así como la recopilación de los documentos básicos que enmarcaban el ámbito histórico y referencial del Ayuntamiento, así como la relación de los colaboradores que integran cada una de las unidades de trabajo.

Equipo contraparte, posterior al entrenamiento, remitió Resolución con propuesta de estructura Organizativa para ser analizadas junto con los demás documentos recopilados en el proceso que sirvieron de base para la elaboración del presente informe diagnóstico, el cual incluye las áreas de mejoras identificadas y la propuesta de una estructura organizativa, la cual debe ser consensuada ante las autoridades del Ayuntamiento, aprobada mediante resolución del Concejo Municipal y posteriormente, refrendada por el MAP.

II. MARCO REFERENCIAL

2.1. Origen y Evolución del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata

En mayo del año 1991 fue un mes de mucha importancia para los munícipes de la Mata, la cual fue elevada a Distrito Municipal, asignándole el nombre de Villa la Mata y dirigida en ese entonces como síndico del distrito el Sr. Rafael Pérez (fey). Gestión 1992-1994. Cabe destacar que en ese entonces la Junta Distrital fue representada por grandes hombres de nuestra villa la mata, los señores: Manuel de Jesús. Santana En el periodo 1994-1998, Silfredo Romero Garabito periodo 1998-2001, Andrés Domínguez Heredia periodo 2001-2002, luego años después de fecha 17 de julio del año 2002, nuestro distrito fue elevado a Municipio, representado nuevamente por el Sr. Manuel de Jesús Santana periodo 2002-2006.

Reorganizándose territorialmente, en ese momento, con dos Distritos Municipales (el Distrito de la Bija y Angelina) y su municipio cabecera (Villa La Mata), dirigió por los señores Andrés Domínguez Heredia y José Santos, luego fue elevado a Distrito Municipal la sección de Hernando Alonzo en Octubre 2006, representado por el Sr. Eddy Escaño, siendo este último conformado en sesión Ordinaria 002-2007, de fecha 30 de Enero del 2007, incluyendo la Guamita, los Conucones y las canas como secciones con sus respectivos parajes.

En el 2006 fue la primera elección popular para elegir el Síndico en ese entonces, y fue electo por primera vez el Dr. Médico de profesión José Clemente Alvarado Almánzar representando la boleta del Partido Reformista Social Cristiano PRSC como síndico de Villa La Mata, donde fue elegido por los munícipes del Municipio cabecera y sus Distritos Municipales.

En el 2010 en su segunda elección popular de dicho Municipio. Fue electo por los munícipes el Dr. Víctor Alberto Gomera García, también médico de profesión representando la boleta del partido de la Liberación Dominicana PLD y un grupo de partidos aliados denominado FRENTE PROGRESISTA quien funge como alcalde municipal desde el 16 de agosto del 2010 hasta el 2016.

En el 2016 en la tercera elección popular de dicho Municipio, fue electo por los munícipes el Ing. Miguel Antonio Martínez Rondón, siendo Ingeniero Agrónomo de profesión representando la boleta del partido Reformista Social Cristiano PRSC y un partido aliado denominado PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO PRM quien funge como alcalde municipal desde el 16 de agosto del 2016 hasta el 2020.

2.2. Misión, Visión y Valores.

Misión

Ofrecer un buen servicio a favor de todos nuestros munícipes en función de lo concerniente a todos los servicios públicos que le compete al Gobierno Local para lograr obtener una mejor calidad de vida de nuestros habitantes, teniendo un municipio más limpio, organizado y trabajar cada día con mira hacia un mejor futuro con reglamentaciones que den vida y acento a nuestro territorio.

Visión

Nuestro objetivo es lograr tener un municipio que cuente con los servicios básicos, los cuales generaran el progreso, las oportunidades, el buen convivir con el semejante y que podamos contar con todo lo necesario para que seamos un ayuntamiento transparente y confiable.

Valores

En el ayuntamiento de Villa La Mata nuestro objetivo y norte es cultivar los valores que entendemos son necesarios para nuestro convivir del día a día como son:

- Responsabilidad
- Paz
- Transparencia
- Honestidad
- Equidad

2.3. Base Legal

- Constitución Política de la República Dominicana, del año 2015.
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.
- Ley núm. 1-12, sobre la estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, de Función Pública, de fecha 16 de enero del 2008;
- Ley núm. 115-02 que asigna categoría de Municipio, del 7 de agosto de 2002
- Ley núm.05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 05 de enero del 2007;
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007;
- Ley Núm.498-06, de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley núm. 390-06 sobre Compras y contrataciones de Bienes, servicios, Obras y Concesiones del 06 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 423-06 que aprueba la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006;

- Ley núm. 200-04 Ley General de Libre Acceso a la Información Pública
- Ley núm.567-05, de la Tesorería Nacional del 30 de diciembre del 2005;
- Ley Núm. 6-06, de Crédito Público del 20 de enero del 2006;
- Ley Núm.10-07, que instruye al sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero del 2007.

2.4. Atribuciones Legales

Los distritos municipales, de acuerdo con el territorio que la ley le asigna, tienen las siguientes competencias:

- a) Constitución, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- b) Cementerios y servicios funerarios.
- c) Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- d) Llevar registros de marcas, seriales y estampas de animales.
- e) Registro urbano sobre solares y predios rústicos.
- f) La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público.
- g) La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- h) La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- i) La limpieza de calles y el ornato público.
- j) La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- k) La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.

III. SITUACIÓN ENCONTRADA

3.1. Estructura Organizativa Propuesta

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Alcaldía
- Vicealcaldesa
- Concejo de Regidores

- Secretaria del Concejo
Contraloría Municipal

Unidades Consultivas

- Comité Permanente de Género
- Consejo Económico y Social
- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- Departamento de Comunicaciones

Unidades Asesoras:

- División de Recursos Humanos
- Sección Jurídica
- División de Planificación y Programación
- Representante Oficina de Libre Acceso a la Información

Auxiliares o de Apoyo:

- División Administrativa Financiera
Sección de Contabilidad
Sección de Tesorería
Sección de Recaudaciones
Sección de Registro Civil y Conservaduría

Unidades Sustantivas u Operativas:

- División de desarrollo Social y comunitario
- División de Gestión Ambiental Municipal
- División de Limpieza y Ornato
- División Planeamiento Urbano
- División Servicio Públicos Municipales
 - Funeraria Municipal
 - Matadero Municipal
 - Mercado Municipal
 - Cementerio Municipal

Unidades Desconcentradas

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal

IV. ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

4.1. Áreas de Mejora

Durante el desarrollo del proceso de Análisis y Diseño de la estructura organizacional del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, el análisis de la Resolución núm.004/2025 conteniendo propuesta de Estructuras Organizativas, así como los documentos requeridos para el proceso acorde con la normativa vigente. Luego de agotar en el proceso de análisis encontramos algunas áreas de mejora, que detalladas a continuación:

- En la nómina del Ayuntamiento no se observó la ausencia de personal de la unidad propuesta como Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
- Se identificaron algunas unidades con funciones desagregadas en unidades, siendo servicios brindados por las unidades de Servicios Públicos Municipales, siendo estos: Cementerio Municipal, Mercado Municipal, Matadero Municipal, Funeraria Municipal.
- El Ayuntamiento cuenta con un presupuesto municipal asignado para realizar las actividades propias requerida para el desarrollo del Municipio

V. RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley No. 176-07, la Resolución Núm. 53-17 que aprueba la Guía para el análisis y Diseño de Las estructuras Organizativas de los Ayuntamientos, la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, entre otras normativas que afectan las estructuras de los entes y órganos del Estado, se propone aplicar las siguientes acciones de mejora para adecuar la estructura del Ayuntamiento:

1. **Acoger** para las unidades organizativas el nivel jerárquico de **Sección**, acorde con lo indicado en la Res. No. 53-17 Art.18, acápite 9, literal a, que expresa textualmente lo siguiente: “*En los municipios o distritos municipales con menos de 25,000 habitantes, se recomienda que el tamaño máximo de la unidad administrativa es la Sección*”. No obstante; se tendrá en cuenta la carga de trabajo y agrupamiento y/o combinación de funciones para asignar niveles jerárquicos de **División**.
2. Se colocación el Representante de la Oficina de libre Acceso a la Información en la, no obstante, a ser un cargo, en el organigrama para dar cumplimiento de la Ley Núm. 200-04, y a la resolución

Núm. 53-2017 art. 18, acápite No.7.

3. **Incorporar** bajo la estructura de Cargos de la **Alcaldía** las funciones relativas a **tecnología, comunicaciones, protocolo, seguridad y alcaldes Pedáneos** que estarán contenidos en la nómina del despacho del Alcalde.
4. **Asignar** el nivel jerárquico de **Sección** a la unidad propuesta como *División de Recursos Humanos*, para que en lo adelante se denomine **Sección de Recursos Humanos**, recomendamos fortalecerla la misma a través de una estructura de cargos adecuada para desarrollar los diferentes subsistemas correspondientes a las unidades de recursos humanos.
5. **Asignar** el nivel jerárquico de **Sección** a la unidad propuesta como División de Planificación y Desarrollo para que en lo adelante se denomine **Sección de Planificación y Programación Municipal**, con el fin de garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad, así como la evaluación de los resultados de la gestión de la Dirección, acorde como lo establece en su Art. 124, la Ley 176-7. Se deberá integrar el cargo de Encargado de Planes, Programas y Proyectos que se encuentra en la nomina del personal de Tesorería y Contabilidad a la Sección de Planificación y Programación Municipal. También las funciones relacionadas al SISMAP, pasan a ser responsabilidad de esta unidad.
6. Se acoge la propuesta de **crear** la **Sección jurídica** responsable de asesorar a la Máxima Autoridad y demás unidades del Ayuntamiento en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas, contratos o cualquier otro aspecto legal y que estar abajo la dependencia directa de la Alcaldía, se acorde fortalecer la unidad con una estructura de cargos idónea, para desarrollar todas las actividades jurídicas correspondientes.
7. Se acoge la propuesta de **crear** la **División Administrativa Financiera** para desarrollar las funciones relacionadas con: *contabilidad, compras y contrataciones, ejecución presupuestaria, , manejo de correspondencia, Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas y archivo, entre otras*, a través de una estructura cargos bajo la dependencia de la División Administrativo Financiero.
8. **Acogemos** la propuesta de las tres (3) **Secciones** bajo la dependencia de la **División Administrativa Financiera**:
 - **Sección de Contabilidad:** controlar del registro contable de todas las transacciones económicas y financieras del Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental y proporcionar información adecuada que sirva de base para la toma de decisiones.
 - **Sección de Tesorería:** su función principal es manejar todos los recursos financieros del

municipio tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

- **Sección de Recaudaciones:** su función es recaudar todos los ingresos que correspondan al ayuntamiento, así como ingresos correspondientes al Estado que determinen las leyes, así como las responsabilidades contenidas en el art. 157 de la ley 176-07.

9. **Crear la Sección de Servicios Generales** que estará a cargo de las funciones de mayordomía, transportación, mantenimiento, almacén, suministros de materiales y la seguridad interna del Ayuntamiento.

10. En cuanto a las demás unidades sustantivas recomendamos agrupar sus funciones en las siguientes unidades organizativas:

- **Acogemos la propuesta** de crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, con el objetivo de coordinar la gestión administrativa de las entidades que ofrecen facilidades y servicios a la comunidad: **Funerarias, Mercados, Matadero, Cementerios, entre otros**, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad, para poder cumplir eficazmente con los servicios requeridos por los munícipes y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 176-07.
- **Acogemos la propuesta** la propuesta de **División de Limpieza y Ornato Municipal:** responsable de brindar y administrar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques, cementerios y el mercado municipal, garantizando la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales en cumplimiento de las atribuciones según normativas vigentes y competencias propias del Ayuntamiento.
- Consideramos, **asignar** el nivel jerárquico de **Sección** a la unidad propuesta como *División de Gestión Ambiental Municipal*, para que en lo adelante se denomine **Sección de Gestión Ambiental Municipal**, con la finalidad de garantizar la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales en cumplimiento de las atribuciones según normativas vigentes y competencias propias del Ayuntamiento
- **Consideramos, asignar** a la **División de Planeamiento Urbano** la nomenclatura de **División de Obras Públicas, Planeamiento y Ordenamiento Municipal**, para garantizar el ordenamiento y control territorial a través de los estudios, coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo, mantenimiento de las edificaciones y nuevas Obras Publicas de pequeña magnitud en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento de las normas vigentes que rigen los Ayuntamientos Municipales.

- **Consideramos, asignar a la División de Desarrollo Social y Comunitario** la denominación de **División de Desarrollo Social, Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural** para que coordine y supervise las labores de integración social y cultural del Ayuntamiento con la comunidad, tales como: *actividades Deportivas y de Recreación, Fomento del Patrimonio Cultural y arte, biblioteca, programas de capacitación, programas para la juventud y empleos, ayudas sociales, entre otros*; promover e incentivar la participación comunitaria, para promover el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, la juventud, la equidad de género y la atención a los envejecientes; así como promover el arte y la cultura, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 176-07. Incluir las actividades de protección animal en esta unidad.

I1. Estamos de acuerdo con la formolización de las siguientes unidades propuestas: **Cuerpo de Bomberos y Policía Municipal.**

I2. Sugerimos que esta propuesta sea analizada y consensuada, y tan pronto sea validada se elabore la Resolución para su aprobación. Posteriormente deberá adecuar la nómina de forma que los cargos estén colocados dentro de cada una de las unidades acorde con su nomenclatura correspondientes.

I3. Se recomienda luego de aprobada la estructura por el Presidente del Concejo y refrendada por el MAP, elaborar y aprobar el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata.

VI. Estructura Organizativa Propuesta

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores, con:
 - Contraloría Municipal
 - Secretaria del Concejo
- Alcaldía

Unidades de Nivel Consultivo:

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control
- Comisión Permanente de Género

Unidades de Nivel Asesora:

- Sección de Planificación y Programación Municipal
- Sección de Recursos Humanos
- Sección jurídica

Unidades de Nivel Auxiliar o de Apoyo:

- División Administrativa Financiera con:
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Recaudaciones
 - Sección de Servicios Generales

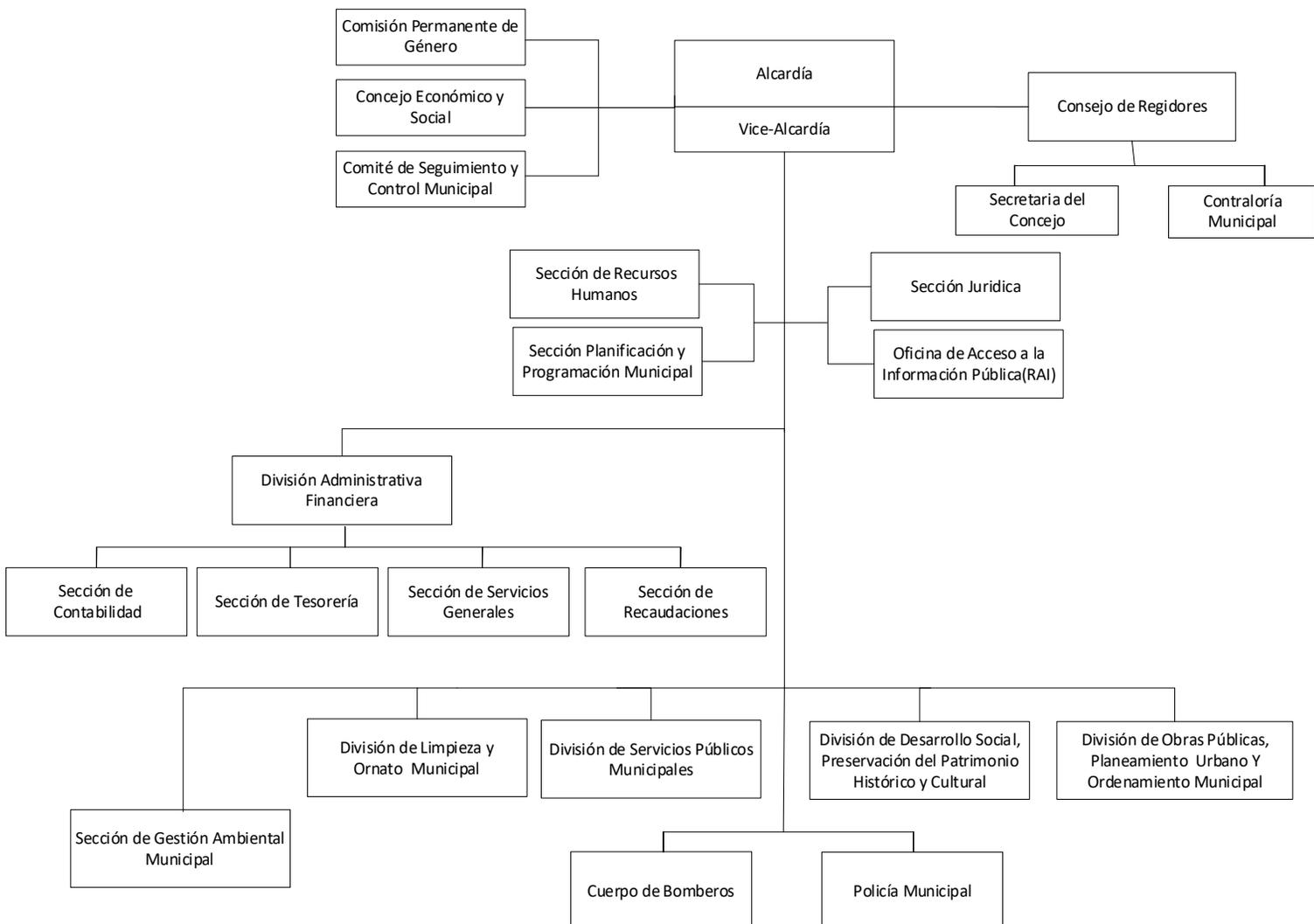
Unidades Sustantivas u Operativas:

- División de Servicios Públicos Municipales
- División de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ordenamiento Municipal
- Sección de Gestión Ambiental Municipal
- División de Desarrollo Social, Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural

Unidades Desconcentradas

- Cuerpo de Bomberos Municipal
- Policía Municipal

Organigrama Estructural Propuesto



VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Diseño Organizacional: Proceso mediante el cual se define o ajusta la estructura organizacional de la institución en base al informe diagnóstico.

Departamentalización: Es la división del trabajo o agrupamiento de las funciones y roles, ordenadas de acuerdo con una jerarquía de autoridad y responsabilidad, en unidades específicas con base a su similitud, objetivo entre otras, expresamente establecidas para facilitar el logro de las metas y propósitos de la organización.

Departamento: Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección.

División: Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual depende.

Sección: Le corresponde el nivel de menor jerarquía utilizado generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.

Estructura Organizativa: Es la forma del Gobierno Local de organizarse y establecer el funcionamiento para cumplir sus objetivos. En la misma se define el conjunto de grupos de trabajo con funciones propias, sus relaciones entre sí, y los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.

Informe Diagnóstico: Es el producto de una investigación sobre la situación de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento, funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, entre otros.

Nivel Jerárquico: Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.

Organigrama: Expresión gráfica de la organización. Representa la estructura de una organización, las distintas relaciones de dependencia y conexiones que puedan existir entre las áreas.

Unidades Transversales de la Administración Pública: Unidades organizativas que funcionan en cada una de las organizaciones y entidades que conforman el Estado, como

son: Comunicaciones, Jurídica, Recursos Humanos, Administrativa Financiera y sus dependencias, Acceso a la Información, Tecnología de la Información, entre otras.

VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS

- ✓ Nómina de empleados suministrada por el Ayuntamiento.
- ✓ Boletín Tu Municipio en Cifras, de la Oficina Nacional de Estadísticas y Observatorio de la Liga Municipal Dominicana.

Normativas:

- Constitución Política de la República Dominicana.
- Ley núm., 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007.
- Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley núm. 5-07, del 05 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre del 2006.
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre del 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.

- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).
- Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 68-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el Sector Público.
- Resolución núm. 53-2017, del 08 de septiembre del 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero del 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio.
- Resolución núm. 05-09, de fecha 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- La Ley General de Libre Acceso a la Información. Pública, número 200-04, del 28 de julio del 2004.